

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo del cual el Asistente Judicial del Despacho rinde informe, una vez buscado en los libros radicadores de los años 1997, 1998 y con búsqueda satisfactoria se procedió a realizar el desarchivo y a resolver memoriales allegados., Sírvase proveer.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.413 - Radicación No.76001400302419980069300
Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el presente trámite EJECUTIVO propuesto por OSCAR MARINO ARANGO RAMIREZ contra JOSE WELFORD TERRANOVA y OTRO, con solicitud de levantamiento de medidas conforme al No. 10 del artículo 597 del CGP, y toda vez que después de una búsqueda exhaustiva en libros radicadores correspondientes a los años 1997, y 1998 se encontró satisfactoriamente en el archivo para su posterior digitalización y trámite del memorial solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, una vez que fue TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, en consecuencia, Juzgado Veinticuatro Civil Municipal.

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento el presente desarchivo y digitalización del expediente para lo que estime pertinente.
2. No Acceder a la petición de Levantamiento de Medidas conforme al No. 10 del art. 597 del CGP, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
3. Ordenar la expedición del Oficio de levantamiento de medidas cautelares que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-008930 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme al auto No. 183 de fecha enero 20 de 1999 que declaro la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 3.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
- 4.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 42 de hoy 11 de marzo 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5498f52e4162cee42ba0a88420ecff133d80d5162eefbd8b90542c90571c9c7**

Documento generado en 10/03/2022 07:39:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual él solicita el levantamiento de la medida que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-323068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 10 de marzo 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.412 - Radicación No.76001400302420000073100
Santiago de Cali, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **HOLGUINES TRADE CENTER P.H.** contra **LAURA PATRICIA LOPEZ HENAO**, la apoderada, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-323068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, puesto a disposición del Juzgado 06 civil municipal de Cali, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1.Ordenar la expedición del Oficio cancelando las medidas cautelares que recaen sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370323068 puesto a disposición por el Juzgado 06 civil municipal de Cali.

2- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 42 de hoy 11 de marzo de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e13e098dbd091e08145d792343a408f8f31a2160144c716d351bf9a48e91ef2**

Documento generado en 10/03/2022 07:43:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez el memorial Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez, el presente desarchivo del proceso, con escrito con solicitud de relación de títulos la cual se realiza en el portal del Banco Agrario, Sírvase proveer.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No. - Radicación No.76001400302420010105500
Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente trámite de e EJECUTIVO mínima propuesto por **CARMEN DEL PILAR MOSQUERA** contra **CLARA INES PEREZ BAUTISTA y OTRO**, por lo que se le informa al interesado que el expediente no ha sido encontrado en el archivo del despacho, ni en el archivo central, una vez se realizaron de nuevo las búsquedas pertinentes se pondrá en conocimiento para lo el apoderado que se estime pertinente.
De otro lado el Despacho verifica la relación de títulos solicitada por el apoderado y se agrega al expediente digital constituido, en consecuencia, Juzgado Veinticuatro Civil Municipal.

RESUELVE:

- 1. Poner en conocimiento el presente desarchivo para lo que estime pertinente.
- 2. Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte la relación de títulos realizada por Secretaría.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

51583115

Nombre

PEREZ BAUTISTA CLARA INES

Número de Títulos

39

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001088087	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	05/11/2010	24/06/2020	\$ 188.131,71
469030001099975	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	06/12/2010	24/06/2020	\$ 188.131,71
469030001109160	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2010	03/04/2014	\$ 188.131,71
469030001121537	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	04/02/2011	03/04/2014	\$ 188.131,71
469030001132355	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	04/03/2011	03/04/2014	\$ 184.431,71
469030001142297	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	05/04/2011	03/04/2014	\$ 184.431,71
469030001155278	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	06/05/2011	03/04/2014	\$ 184.431,71
469030001165262	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	03/06/2011	03/04/2014	\$ 170.764,65
469030001174719	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	01/07/2011	03/04/2014	\$ 193.333,29
469030001189239	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2011	03/04/2014	\$ 195.024,35
469030001201330	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	07/09/2011	03/04/2014	\$ 282.686,95
469030001212522	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	06/10/2011	03/04/2014	\$ 195.024,35
469030001220170	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	01/11/2011	03/04/2014	\$ 195.024,35
469030001233326	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	05/12/2011	03/04/2014	\$ 195.024,35
469030001246397	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/01/2012	24/06/2020	\$ 195.024,35
469030001253730	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	01/02/2012	03/04/2014	\$ 188.804,35
469030001264724	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	01/03/2012	03/04/2014	\$ 189.644,35
469030001276305	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2012	03/04/2014	\$ 189.644,35
469030001285715	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	30/04/2012	03/04/2014	\$ 189.644,35

469030001297100	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	31/05/2012	03/04/2014	\$ 189.644,35
469030001308049	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	04/07/2012	03/04/2014	\$ 204.217,02
469030001319540	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	02/08/2012	03/04/2014	\$ 191.297,53
469030001332357	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2012	03/04/2014	\$ 298.002,53
469030001342250	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	01/10/2012	03/04/2014	\$ 205.956,73
469030001352784	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	31/10/2012	03/04/2014	\$ 205.956,73
469030001364515	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	03/12/2012	03/04/2014	\$ 205.956,73
469030001380430	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	04/01/2013	03/04/2014	\$ 205.956,73
469030001390783	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	06/02/2013	03/04/2014	\$ 201.396,73
469030001402989	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2013	03/04/2014	\$ 201.936,73
469030001412516	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	04/04/2013	03/04/2014	\$ 201.936,73
469030001425902	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2013	03/04/2014	\$ 201.936,73
469030001438902	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2013	03/04/2014	\$ 201.936,73
469030001449485	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	03/07/2013	03/04/2014	\$ 272.399,19
469030001463050	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2013	03/04/2014	\$ 224.910,03
469030001477233	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	06/09/2013	03/04/2014	\$ 343.239,67
469030001489461	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/2013	03/04/2014	\$ 240.122,57
469030001508301	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2013	03/04/2014	\$ 240.122,57
469030001525852	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/12/2013	24/06/2020	\$ 240.122,57



469030001538264	1	MOSQUERA LIZCANO CARMEN DEL PILAR	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	31/12/2013	24/06/2020	\$ 240.049,37
Total Valor						\$ 8.202.563,98

- 3.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
- 4.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 42 de hoy 11 de marzo 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0f7bdb2410057ef6e70e313b9397060557b73c8119d44b6adc1bfb35b677d5**

Documento generado en 10/03/2022 07:43:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>